

POLÍTICA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITAL (PBC)

Esta Política se ajusta a los principios generales, leyes, regulaciones y directrices para combatir el lavado de dinero. La Compañía está tomando medidas de seguridad y ha adoptado políticas, prácticas y procedimientos que promueven altos estándares éticos y profesionales y evitan que la Compañía sea utilizada, intencional o inadvertidamente, por elementos criminales.

La Compañía ha implementado procedimientos de Conozca a su Cliente (KYC) como un elemento esencial para los procedimientos de servicio, gestión de riesgos y control. Tales procedimientos incluyen:

- Política de aceptación de clientes basada en riesgos
- Identificación y verificación de clientes
- Monitoreo continuo de cuentas y transacciones de alto riesgo
- Gestión de riesgos

La Compañía está obligada no solo a establecer y verificar la identidad de sus clientes, sino también a monitorear la actividad de las cuentas para detectar cualquier actividad sospechosa o transacciones que no se ajusten a las transacciones normales o esperadas para ese cliente o tipo de cuenta. El KYC constituye una característica central de los procedimientos de gestión de riesgos y control de servicios. La intensidad de los procedimientos KYC más allá de estos elementos esenciales se adapta al grado de riesgo.

1. POLÍTICA DE ACEPTACIÓN DE CLIENTES

La empresa mantiene políticas y procedimientos claros de aceptación de clientes, incluida una descripción de los tipos de clientes que pueden representar un riesgo más alto de lo esperado. Antes de aceptar un cliente potencial, se siguen los procedimientos KYC y de diligencia debida, examinando los siguientes factores:

- Antecedentes de los clientes.
- País de origen.
- Posición pública o de alto perfil (es decir, PEPs).
- Edad del cliente (mayor de 18 años).
- Cuentas vinculadas.
- Actividades comerciales.
- Cualquier otro indicador de riesgo.

La diligencia debida reforzada es esencial para un individuo procedente de países de alto riesgo, personas expuestas políticamente (PEP), estructuras complejas y clientes de alto patrimonio cuya fuente de fondos no está clara. El dinero de los nuevos clientes se transfiere a través de un banco de buena reputación. Los bancos tienen su propio proceso de lucha contra el lavado de dinero. La decisión de establecer relaciones comerciales con clientes de mayor riesgo, como las personas expuestas políticamente, se toma exclusivamente a nivel de alta dirección.

Procedimientos operativos de la empresa en términos de aceptación de nuevos traders y requisitos de cumplimiento, aceptación de fondos y procedimientos de retiro:

- El cumplimiento verifica los documentos proporcionados para identificar y verificar la información que el cliente proporciona a la empresa.
- Los métodos de depósito deben examinarse para asegurarse de que no haya actividad sospechosa y para cumplir con los procedimientos contra el lavado de dinero.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

La identificación del cliente es un elemento esencial de la política KYC. A los efectos de este documento, un cliente incluye:

- La persona o entidad que mantiene una cuenta con la empresa o aquellos en cuyo nombre se mantiene una cuenta (es decir, los propietarios beneficiarios);
- Los propietarios beneficiarios de transacciones realizadas por intermediarios profesionales;
- Cualquier persona o entidad relacionada con una actividad financiera que pueda representar un riesgo significativo de reputación u otro tipo para la empresa.

La Empresa mantiene un procedimiento sistemático para la identificación y verificación de nuevos clientes y no puede establecer una relación de servicio hasta que se verifique satisfactoriamente la identidad de un nuevo cliente.

La Empresa está obligada a recopilar cierta información y verificar su identidad (incluidos, de acuerdo con nuestra política, todos sus signatarios autorizados), antes de abrir la Cuenta. La Empresa presta especial atención en el caso de clientes no residentes y, sin excepción, ningún caso pasará por alto estos procedimientos de identidad ya establecidos simplemente porque el nuevo cliente no pueda presentar documentos e información suficientes para satisfacer los procedimientos KYC establecidos por la Empresa.

El proceso de identificación del cliente se aplica naturalmente en el momento de abrir la cuenta del cliente. Para asegurar que los registros se mantengan actualizados y que la información coincida con la del cliente, la empresa estará en contacto con el cliente para realizar las actualizaciones necesarias, así como el cliente debe informar a la empresa de cualquier cambio de residencia o información personal relevante. Un momento adecuado para hacerlo es cuando el cliente realiza una transacción significativa, cuando los estándares de documentación del cliente cambian sustancialmente o cuando hay un cambio sustancial en la forma en que se opera la cuenta. Sin embargo, si el Supervisor de Cumplimiento contra el Lavado de Dinero y la Financiación del Terrorismo (AML/CFT Supervisor) de la Empresa se da cuenta en cualquier momento, a través de revisiones de cumplimiento y/o el AML/CFT Supervisor, de que carece de

información suficiente sobre un cliente existente, se toman medidas inmediatas para asegurar que se obtenga toda la información relevante lo antes posible para que la cuenta del cliente pueda ponerse al día. La falta de hacerlo resultará en el cierre de la cuenta.

En el caso de que la reputación de la Empresa pueda verse comprometida por la falta de información proporcionada por el cliente, la Empresa debe llevar a cabo una búsqueda más intensiva debido a la naturaleza de las transacciones tratadas y para una mayor escrutinio. Las cuentas privadas, que por su naturaleza requieren un alto grado de confidencialidad, pueden ser abiertas a nombre de una persona, una empresa comercial, un fideicomiso, un intermediario o una empresa de inversión personalizada. En cada caso, el riesgo reputacional puede surgir si la empresa no sigue diligentemente los procedimientos KYC establecidos. Todos los nuevos clientes y nuevas cuentas son aprobados por el departamento pertinente, el gerente financiero de clientes de la empresa o el gerente dedicado de AML/CFT de la empresa. En el caso de un nuevo cliente de alto riesgo, la decisión final la toma el CEO de la empresa. Se han establecido procedimientos específicos internamente para proteger la confidencialidad de los clientes y sus negocios. La empresa garantizará que se lleve a cabo una diligencia debida equivalente y un seguimiento de estos clientes y sus negocios, por ejemplo, disponible para su revisión por parte del Gerente de AML/CFT y los auditores.

La empresa mantiene reglas y políticas claras sobre los registros que se deben mantener para la identificación de clientes y transacciones individuales. Esta práctica es esencial para que la empresa supervise su relación con el cliente, comprenda su actividad comercial en curso y, si es necesario, proporcione evidencia en caso de litigio, acción legal o investigación financiera que pueda llevar a un enjuiciamiento penal. Como punto de partida y seguimiento al proceso de identificación, la Empresa obtiene documentos de identificación del cliente y conserva copias de ellos durante al menos cinco años después de que se cierre una cuenta. La Empresa también conserva todos los registros de transacciones financieras durante al menos cinco años desde la fecha en que terminó la relación de la Empresa con el Cliente o se completó una transacción.